



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (Bizkaia). A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, en el procedimiento de contratación obras de **REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE URDULIZ**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de obras de **REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE URDULIZ**, a la mercantil **CONSTRUCCIONES AZCAYO S.L.**, por un precio de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (425.065,40 €), más OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (89.263,74 €) correspondientes al 21% de IVA, que hace un total de **QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS QUINCE CENTIMOS (514.329,15 €) y un plazo de SEIS MESES Y MEDIO**, y con sujeción al resto de condiciones reflejadas en la oferta.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 16 del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (21.253,27 €), correspondientes al 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.



Urdulizko udala
Ayuntamiento de Urduliz

CUARTO.- La propuesta de adjudicación deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.